



2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la propuesta de adición a **LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**, las cuales se consignan bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante diferentes sesiones el Ayuntamiento de Monterrey ha aprobado las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como reformas y adiciones a las mismas.

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo Sexto, señala lo siguiente: *“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...”*.

II. Que la Tesorería nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar para que cumplan con sus obligaciones, por esa razón la Comisión de Hacienda considera adicionar y modificar las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones.



2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**FUNDAMENTACIÓN JURIDICA**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Primero Fracción I numeral 6 y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2011, 21 Bis y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 3 y 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y C, 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la adición de las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES**, con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, de la siguiente manera:

Se otorga hasta un 100% (cien por ciento) de descuento en los accesorios del Impuesto Predial, entendiéndose estos como aquellos que se generan por concepto de Recargos, Multas y Gastos de Ejecución, mismos que se harán efectivos de manera automática y estarán vigentes del 1º primero de noviembre al 28- veintiocho de Diciembre de 2011- dos mil once.

SEGUNDO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en los números 44 de fecha 28 de Marzo de 2008, 70 de fecha 26 de Mayo del 2008, 95 de fecha 18 de Julio de 2008, 168 de fecha 17 de Diciembre de 2008, 37 de fecha 20 de Marzo de 2009, 66 de fecha 22 de Mayo de 2009, 173 de fecha 25 de Diciembre de 2009 y 58 de fecha 9 de mayo de 2011.

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición y modificación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el



2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la
Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 25 DE OCTUBRE DE 2011
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA MUNICIPAL.

JAVIER ORONA GUERRA**PRESIDENTE****JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****SECRETARIO****CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ****VOCAL**

Hoja 3/3 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de adición y modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey de fecha 24 de octubre de 2011.



2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY